



A2.2 – Recursos educativos para docentes

PRESTACIÓN PARA EL CUIDADO

Módulo: 4

Sub-Módulo: 4 - **Legislación y ética profesional**



Introducción

Module	4 - PRESTACIÓN PARA EL CUIDADO
Sub-module	Legislación y ética profesional
Lesson nr.	#1
Duration (minutes)	
Date	

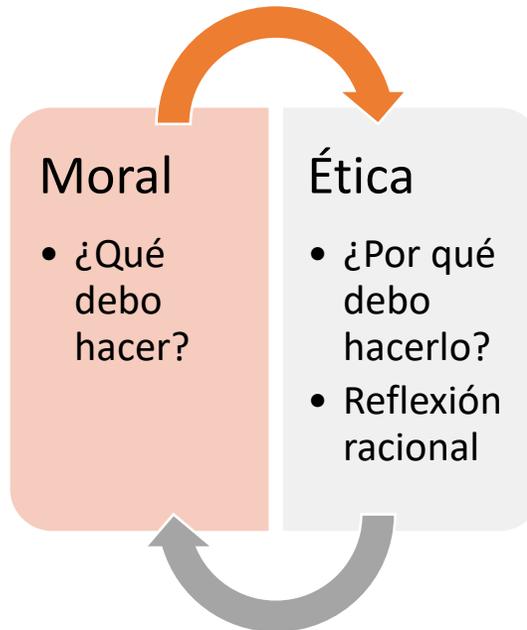
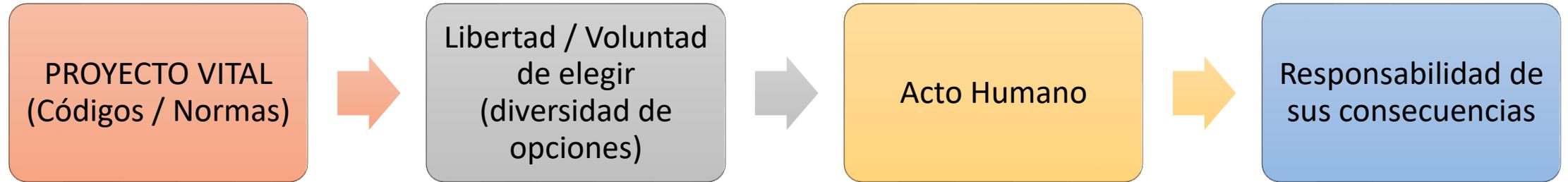
Objetivos y resultados del aprendizaje

1. Conocer y comprender los estándares éticos, personales y profesionales durante las tareas del cuidado.
2. Conocer y asumir las principales normas, leyes y responsabilidades legales durante las tareas de cuidado
3. Identificar y reconocer el derecho a la dignidad, privacidad, intimidad y confidencialidad de las personas receptoras del cuidado.
4. Conocer y respetar la autonomía en la toma de decisiones de la persona y su derecho a recibir toda la información sobre el proceso de cuidado. •
5. Conocer y asumir las posibles limitaciones de las personas cuidadores y de su rol, con respecto a otros profesionales del cuidado social y sanitario.

Contenidos

1. Consideraciones generales sobre valores éticos y morales.
2. Civismo, derechos humanos y respeto.
3. Normas internacionales, nacionales y regionales sobre derechos y autonomía personal.
4. Secreto profesional, privacidad y confidencialidad de la información.
5. Responsabilidad legal en el ejercicio de las tareas de la persona cuidadora.

Valores éticos y morales



¿Qué es la Ética?

“Dimensión de la filosofía que reflexiona sobre la moralidad”

- Estudia el comportamiento moral de las personas en sociedad (analiza actitudes ante la vida, su carácter y sus costumbres, evaluando su comportamiento final)
- Fundamenta lo moral (elabora un discurso teórico).
- Argumenta (busca criterios racionales que orientan a las acciones morales)

La ética incluye la moralidad

Ética

Funciones

- Estudia al hombre desde una perspectiva moral (*Comportamiento Individual y Colectivo*).
- Analiza las normas que regulan la conducta de los hombres, en función de las distintas concepciones morales.
- Investiga el origen de los códigos morales, según la historia de cada grupo social.
- Evalúa los códigos morales existentes y facilita la formulación de otros nuevos.
- Aporta las bases fundamentales de la nueva normativa.

Dificultades

- **El ser humano es intrínsecamente moral** (capacidad para elegir y justificar sus actos).
- Cada individuo o grupo tiene su propio sistema de valores (formación, cultura, experiencia, etc).
- Los actos (y su valoración) están condicionados por la subjetividad
- ¿Todo vale? Todo es relativo.

¿Qué es la moral?

“Conjunto de normas referidas a la conducta de las personas como grupo social”

- Reglamentan el comportamiento social
- Establecen un catálogo de deberes para un grupo social (misma cultura, creencias, valores)
- Permiten clasificar los actos como buenos o malos

La moral es el **objeto de estudio** de la ciencia de la Ética

La moral determina el surgimiento de **normas** que regulan la conducta humana

Principios morales

Proposición **Racional** acerca de cómo deben de ser las cosas

- Orientación para la acción
- Aporta un fundamento y una justificación.
- Suelen ser expresión de convicciones morales básicas, de valores considerados irrenunciables.

Biotética

“Disciplina científica que estudia los aspectos éticos de la Medicina y de la Biología en general, así como las relaciones del hombre con los demás seres vivos”

Labor de
Fundamentación

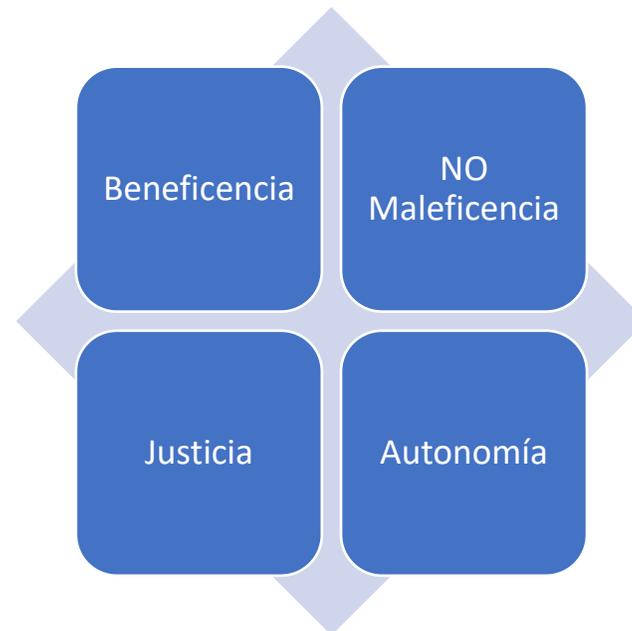
Marco de
Análisis y Pauta
de Reflexión

Labor de
Aplicación

Procedimiento
para la toma de
decisiones

Principios de la bioética

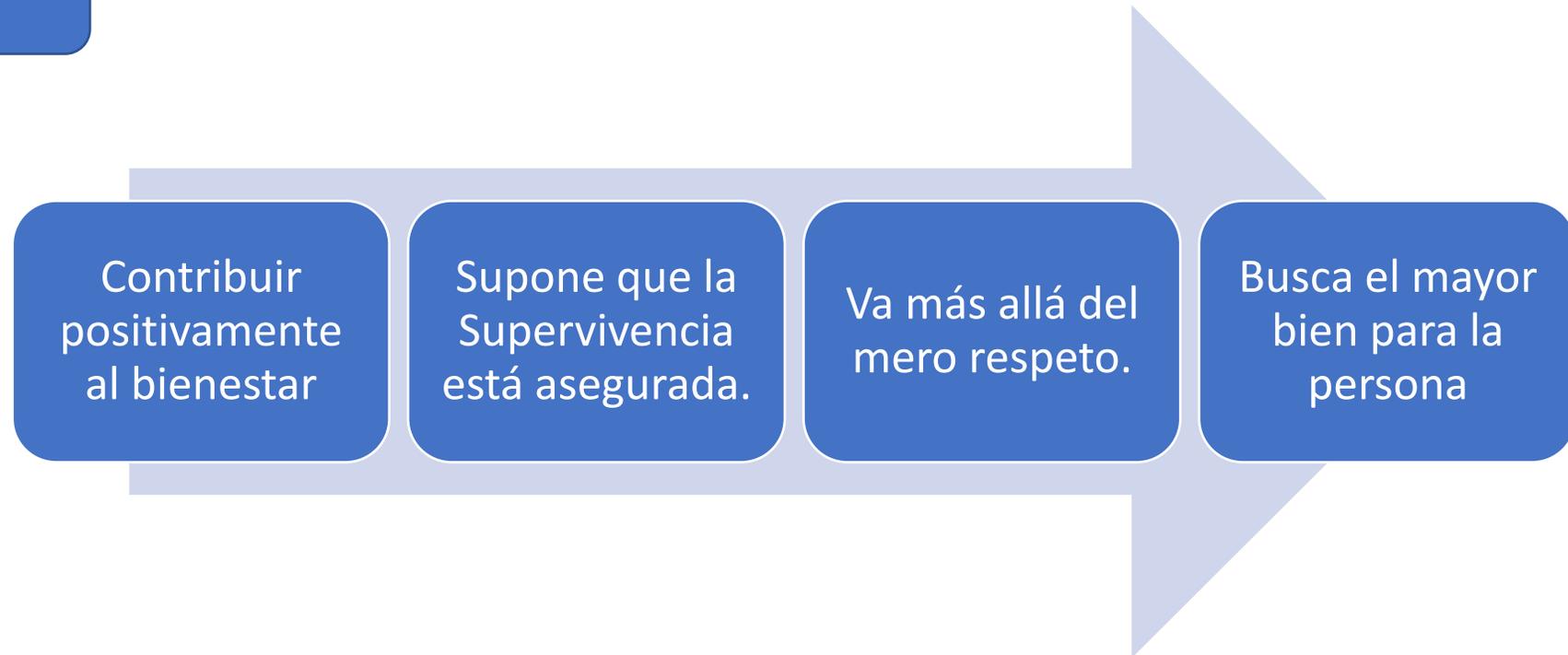
“Normas básicas que han de guiar la práctica profesional en las ciencias médicas”



T.L. Beauchamp y J.F. Childress (1979)

Principios de la bioética

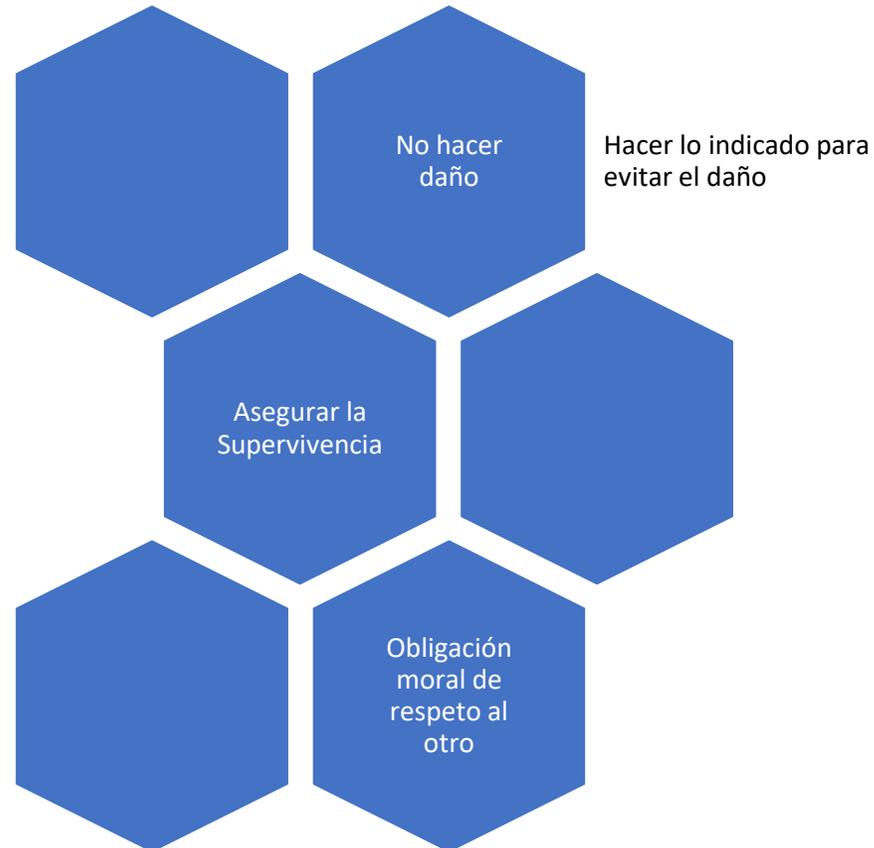
Beneficencia



T.L. Beauchamp y J.F. Childress (1979)

Principios de la bioética

No Maleficencia



T.L. Beauchamp y J.F. Childress (1979)

Principios de la bioética

Justicia



T.L. Beauchamp y J.F. Childress (1979)

Principios de la bioética

Autonomía

Supone la aceptación del otro como persona libre y responsable, capaz de tomar decisiones.

- Le confiere Dignidad.
- Lo hace digno de ser respetado

T.L. Beauchamp y J.F. Childress (1979)

Aplicación de los principios de la bioética



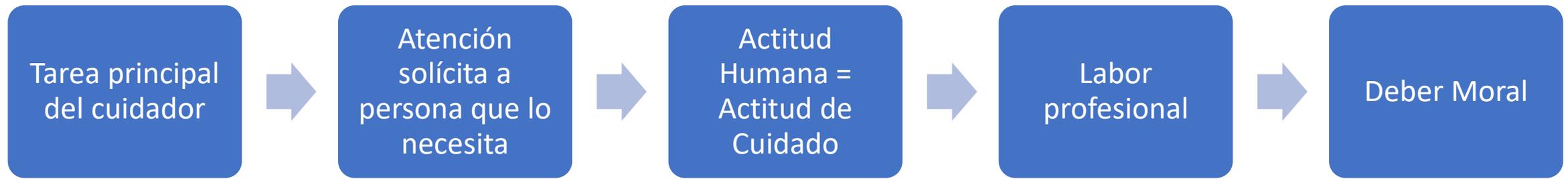
Código deontológico = Profesión

Sistema de **Normas y Sanciones** que se establece de modo obligatorio para los profesionales, en función de las conductas consideradas apropiadas en la Ética Profesional.

Código ético = Organización

Conjunto de normas básicas que los componentes de una organización reconocen como **los mínimos exigibles**, para garantizar el trato y servicio adecuado y para el desarrollo de sus fines

Ética del Cuidado



Respeto a la Autonomía de la persona cuidada (Valores & Expectativas)

Ética del Cuidado



Ética del Cuidado: Las 5 C

Compasión

- Implica reconocimiento del otro como persona y solidaridad

Conocimiento

- Capacidad teórica y técnica para desarrollar la actividad profesional

Confianza

- Cualidad necesaria en la relación entre el cuidador y la persona cuidada

Conciencia

- Sentimiento de responsabilidad moral ante las acciones realizadas

Compromiso

- Respuesta afectiva en la que confluyen la obligación elegida y el deseo personal

Obligaciones éticas en la asistencia

Competencia técnica

- Formación completa y continuada
- Realizar atención sanitaria profesional
- Trabajo en equipo
- Uso racional de recursos
- Importancia del registro

Labores de cuidado

- Atención a la persona
- Habilidades de comunicación
- Velar por los intereses de la persona
- Ofrecer apoyo y confianza
- Promover la autonomía
- Autocuidado

Obligaciones éticas en la asistencia

Relación Clínica



- Respeto a las personas (dignidad, valores, autonomía)
- Respeto a la intimidad y privacidad
- Respeto a la confidencialidad
- Trato justo y equitativo
- Informar y ayudar a la comprensión
- Solicitar consentimientos

Capacitación moral



- Formación en ética
- Desarrollo de sensibilidad ante cuestiones éticas
- Deliberación y toma de decisiones ante conflictos de valores
- Cumplir con mínimos profesionales
- Compromiso con calidad y excelencia

Normas internacionales, nacionales y regionales

Derechos y Autonomía personal

Principales documentos internacionales

- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
 - <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-2.html>
- Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad
 - <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/PersonsWithDisabilities.aspx>
- Human rights of older persons:
<https://www.ohchr.org/EN/Issues/OlderPersons/Pages/OlderPersonsIndex.aspx>

Documentos internacionales relevantes

- Code of Ethics and Standards of Practice for Aging Life Care Professionals
 - https://www.aginglifecare.org/ALCA_Web_Docs/memberonly/Standards%20of%20Practice.pdf
- A Human Rights Perspective on Aged Care
 - <https://agedcare.royalcommission.gov.au/system/files/2020-06/AWF.500.00267.0002.pdf>
- Global Alliance for the Rights of Older People
 - <https://rightsofolderpeople.org/>
- European disability strategy 2010-2020:
 - <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1137&langId=en>

Normativa y legislación nacional

Regulación normativa de la persona cuidadora

- Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo de 2019, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación
 - <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-3244>
- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
 - https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-9690
- Convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia R.D. 615/2007
 - <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/Afiliacion/10547/10555/51635>

Normativa y legislación nacional

Derechos de las personas que reciben el cuidado

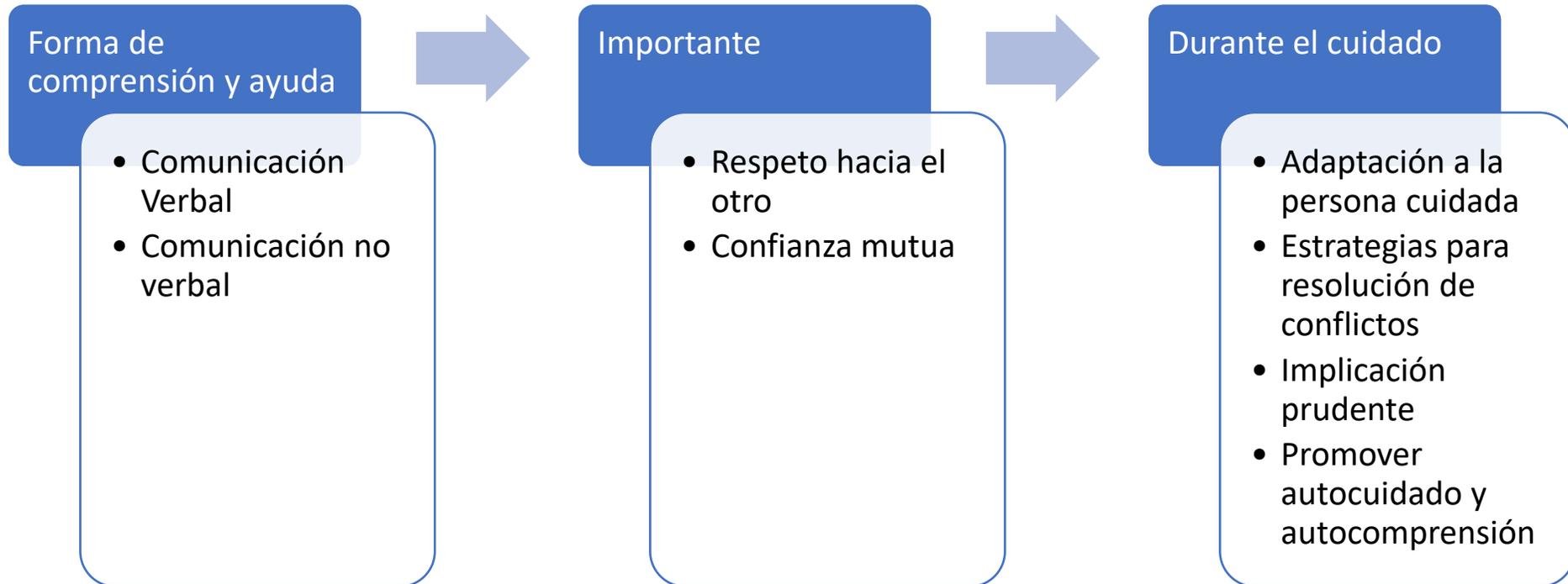
- Ley 5/2015, de 26 de junio, de derechos y garantías de la dignidad de las personas enfermas terminales
 - <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10200-consolidado.pdf>
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
 - <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-22188>
- Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.
 - <https://www.boe.es/buscar/pdf/1999/BOE-A-1999-19448-consolidado.pdf>

Secreto profesional, privacidad y confidencialidad

Relación con la persona cuidada

Relación profesional

La importancia de la comunicación



Relación profesional

La importancia de la comunicación

Comunicación fluida y de calidad

- Espacio cerrado, tranquilo, privado
- Tiempo adecuado, sin prisas
- Relación simétrica
- Adaptada a la persona cuidada y familia
- Habilidades de comunicación

Relación profesional

Privacidad

Área espiritual de la persona
(interna y reservada)

Valores y creencias personales (salud,
sexualidad, propio cuerpo)

Solo comparte con
unos pocos...

La vivencia del propio
cuerpo es única para
cada persona

Las labores de cuidado
requieren contacto
físico frecuente

RESPETO

Relación profesional

Privacidad

Claves para el respeto a la intimidad

- Respetar el “espacio” de la persona
- Ser sensible a la situación de vulnerabilidad
- Conocer / respetar valores y costumbres
- Labores de cuidado con delicadeza
- Informar de las tareas a realizar
- Pedir consentimiento ante cualquier tarea sobre el cuerpo de la persona

Relación profesional

Confidencialidad

Intimidad

Confidencial

Confidencialidad

Protege el uso o conocimiento de cualquier información íntima sobre la persona

Solo tendrán acceso a esa información aquellos autorizados por la persona

Relación profesional

Confidencialidad

Derecho a la
confidencialidad
(persona)

Deber de secreto
(cuidador)

Protección máxima de los datos sensibles

Daños que podrían ocasionar su revelación

Excepciones...

Equipo sanitario
implicado en el
cuidado

Familia (si autoriza la
persona)

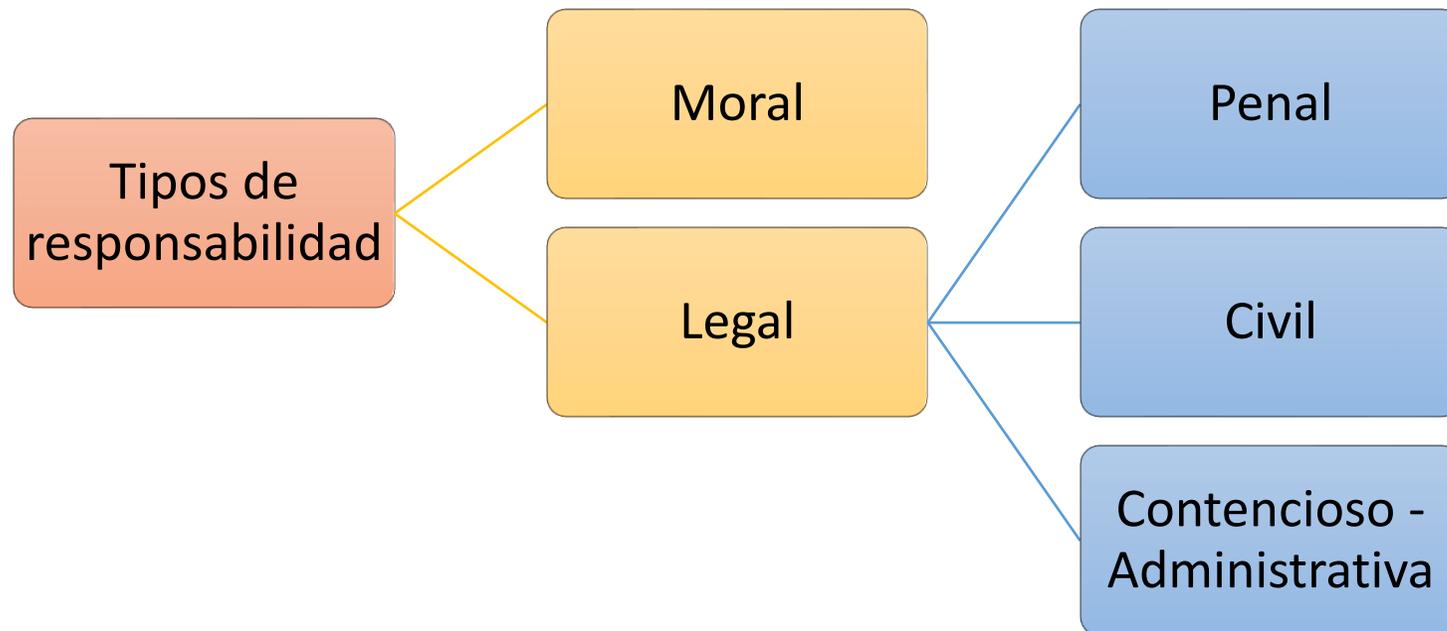
Representantes
legales (en caso de
incapacidad)

Responsabilidad del profesional sanitario

Ejercicio de las tareas de la persona cuidadora

Responsabilidad profesional

Obligación de los profesionales sanitarios de reparar y responder de las consecuencias de los actos, omisiones, errores voluntarios, o involuntarios, con ciertos límites, en el ejercicio de su profesión



Responsabilidad profesional

Responsabilidad Moral

- Obligación del profesional de responder frente al CÓDIGO ÉTICO y MORAL asumido, de las consecuencias que se puedan derivar de su actuación profesional

Responsabilidad Legal

- Obligación del profesional de responder frente a la LEY, de las consecuencias que puedan derivarse de su actuación profesional.

Responsabilidad Penal

- Obligación del profesional de responder frente a la LEY derivadas de su actuación profesional
- Implica una sanción y la correspondiente pena
- Se debe demostrar que se hubo culpabilidad

Responsabilidad Profesional

Responsabilidad Civil

- Obligación de responder ante la LEY de consecuencias derivadas de sus actos
- Implica una sanción y la indemnización económica (daños y perjuicios)
- Puede ser: Contractual / Extracontractual / Subsidiaria de Terceros

Responsabilidad Contencioso Administrativa

- La administración sanitaria puede absorber las reclamaciones por negligencia cometidas por el personal a su servicio
- La administración condenada tiene la obligación de trasladar la indemnización al personal si el daño es debido a dolo, culpa o negligencia grave del profesional

Responsabilidad Profesional

Obligaciones
del
profesional

Actualización de conocimientos y de medios

Información

Continuidad de cuidados

Información terapéutica



GIVINGCARE
Empowering Caregivers

Thank you!

Teachers's name

Teachers e-mail

Date of the session

